

## SINTESIS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME

En la ciudad de Mendoza a los 8 días del mes de abril del año 2025, siendo las 12:00 horas, en la sede social de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. ("EDEMSA" o la "Sociedad")**, sita en calle Belgrano N° 815, Ciudad de Mendoza, se reúnen los señores accionistas, a través de sus representantes: la señora Paola MARRE por el accionista SODEMSA, el señor Bruno Nicolas DE PASQUALE por el accionista Gobierno de la Provincia de Mendoza y el señor Sebastián FANTACCI por la accionista Asociación P.P.P. Las personas citadas en las calidades invocadas y acreditadas se hacen presente en la sede social de la Sociedad, con motivo del llamado a Asamblea General Extraordinaria. Se inicia la sesión, asumiendo la presidencia la Señora Valeria De Oliveira César en su calidad vicepresidente de EDEMSA, conforme lo prescrito en el art. 28 del Estatuto Social y el art. 242 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (en adelante "presidente" del acto), quien informa que del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2, folio 33 surge que, por medio de representantes, asisten los señores accionistas, que representan el 100 % del capital social y de los votos. Asimismo, se encuentra presente la CPN señora Irene Casati en representación de la Comisión Fiscalizadora. Abierto el acto, la señora presidente pone a consideración de la asamblea el Orden del Día fijado para la misma por el Directorio en sesión del 19 de marzo de 2025, y seguidamente se pasa a dar tratamiento al mismo:

**1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.** Por unanimidad se resuelve que sea la totalidad de los representantes de los accionistas presentes quienes suscriban el acta del día de la fecha, juntamente con el representante de la Comisión Fiscalizadora y la señora presidente del acto.

**2. Consideración del aumento del monto máximo en circulación del "Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad por un monto máximo en circulación de US\$ 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida)" (el "Programa") por hasta un monto máximo en circulación de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) y su actualización anual.** Toma la palabra la señora Presidente, quien informa a los presentes que, en virtud de la convocatoria realizada por el Directorio en su reunión de fecha 19 de marzo de 2025, se somete a consideración de esta Asamblea el aumento del monto máximo en circulación del "Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad por un monto máximo en circulación de US\$ 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida)", autorizado por Resolución N° RESFC-2023-22399-APN-DIR#CNV de fecha 23 de agosto de 2023 de la Comisión Nacional de Valores, el cual se establece actualmente en un monto máximo en circulación de US\$ 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida. En este sentido, y considerando las necesidades financieras de la Sociedad y su estrategia de acceso a los mercados de capitales tanto locales como internacionales, se propone aprobar el aumento del monto máximo en circulación del Programa por hasta US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida, conforme a las condiciones y el contexto favorable de los mercados y las necesidades de la Sociedad, así como también su actualización anual conforme las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Seguidamente, la representante del accionista SODEMSA mociona para que esta Asamblea apruebe en los términos expuestos el aumento del monto máximo en circulación del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables hasta el nuevo monto máximo en circulación de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida, y su actualización anual conforme las Normas de CNV. El representante del accionista Gobierno de la Provincia de Mendoza se manifiesta por la aprobación de la moción propuesta por el accionista SODEMSA. A su turno, el representante del accionista Asociación PPP, en cumplimiento del

mandato conferido, aprueba la moción propuesta por el accionista SODEMSA. Atento a lo manifestado, se resuelve por unanimidad aprobar en los términos expuestos el aumento del monto máximo en circulación del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables desde US\$ 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida) hasta US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida), y su actualización anual conforme las Normas de CNV, autorizando al Directorio a implementar y ejecutar las decisiones adoptadas en la presente Asamblea. **3. Consideración de la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para que, dentro del monto máximo y de los términos y condiciones fijados por la Asamblea, determine los términos y condiciones del Programa, y establezca las restantes condiciones de emisión de cada clase y/o serie de obligaciones negociables (las "Obligaciones Negociables") que se emitan bajo el mismo, incluyendo sin carácter limitativo: monto, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características y términos y condiciones de los valores a emitir, los que podrán ser también bajo jurisdicción y ley extranjera, etc., con amplias facultades para solicitar o no la autorización de la oferta pública de los valores a la Comisión Nacional de Valores y/u organismos similares del exterior, para encuadrar la emisión en el marco de la Regulación S y la Norma 144A bajo la Ley Estadounidense de Títulos Valores de 1933, con sus modificaciones, y para solicitar o no la autorización de cotización o negociación en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, con posibilidad de calificar como bono verde, social o sustentable, todo ello sin limitación, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, para aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir las actualizaciones del Programa que sean necesarias, el prospecto del Programa y los prospectos de emisión que sean requeridos por las autoridades regulatorias y demás documentos de la emisión, y para la designación de las personas autorizadas para tramitar ante los organismos competentes la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, con la posibilidad de que el Directorio subdelegue en todos los casos dichas facultades en las personas que oportunamente determine por hasta el plazo máximo legal.** Toma la palabra la señora Presidente, quien informa a los presentes que, en virtud de la convocatoria realizada por el Directorio en su reunión de fecha 19 de marzo de 2025, se somete a consideración de esta Asamblea la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para que, dentro del monto máximo y de los términos y condiciones fijados por la Asamblea, determine los términos y condiciones del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad (el "Programa"), y establezca las restantes condiciones de emisión de cada clase y/o serie de obligaciones negociables (las "Obligaciones Negociables") que se emitan bajo el mismo, con la posibilidad de que el Directorio subdelegue en todos los casos dichas facultades en las personas que oportunamente determine por hasta el plazo máximo legal. Dentro del marco de dicha delegación con facultades para subdelegar, el Directorio podrá definir, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de cada emisión de Obligaciones Negociables en el marco del Programa: monto, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características y términos y condiciones de los valores a emitir, pudiendo someterse a la jurisdicción de tribunales locales y/o prorrogar jurisdicción ante tribunales extranjeros, sean judiciales o arbitrales, así como pactar la aplicación del derecho local y/o de determinado derecho extranjero. Asimismo, también se le delegarán al Directorio, con facultades para subdelegar, las más amplias facultades: para solicitar o no la autorización de oferta pública de los valores a la Comisión Nacional de Valores (CNV) y/u organismos similares del exterior; para encuadrar la emisión en el marco de la Regulación S y la Norma 144A bajo la Ley Estadounidense de Títulos Valores de 1933, con sus modificaciones; para contratar entidades financieras, locales y/o extranjeras, como organizadores y colocadores con respecto a las Obligaciones Negociables que se emitan; para solicitar o no la autorización de cotización o negociación

en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, con la posibilidad de calificar como bono verde, social o sustentable, y/o cualquier otra categoría específica o panel que ofrezcan tales bolsas y/o mercados, todo ello sin limitación, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y/o de los subdelegados por éste designados, y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia; para aprobar y celebrar los respectivos contratos que fuesen requeridos o conducentes a los fines de la emisión de las Obligaciones Negociables, aprobar y suscribir las actualizaciones del Programa que sean necesarias, el prospecto del Programa y los suplementos de emisión que sean requeridos por las autoridades regulatorias locales y/o extranjeras y cualesquiera demás documentos de la emisión, y para la designación de las personas autorizadas para tramitar ante los organismos competentes locales y/o extranjeros la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes; con la posibilidad de que el Directorio subdelegue en todos los casos dichas facultades en las personas que oportunamente determine por hasta el plazo máximo legal. Asimismo, se deja constancia que se mantiene la previsión establecida en la autorización del prospecto anterior, respecto a la condición de que cada toma de deuda deberá ser aprobada por el directorio. Finalizada la exposición, mociona la representante del accionista SODEMSA para que esta Asamblea decida aprobar la delegación de facultades por parte de la Asamblea en favor del Directorio en los términos expuestos, con facultades para subdelegar. Luego de un breve intercambio, pide la palabra el representante del accionista Gobierno de Mendoza, y se manifiesta a favor de la moción; a su turno, el representante del accionista Asociación PPP se manifiesta a favor de la moción. Atento a lo manifestado, se resuelve por unanimidad aprobar la delegación de facultades por parte de la Asamblea en favor del Directorio en los términos expuestos, con facultades para subdelegar, autorizando al Directorio a implementar y ejecutar las decisiones adoptadas en la presente Asamblea. No habiendo más asuntos por tratar, dejándose constancia por parte de la señora síndica sobre la regularidad del presente acto, se finaliza el mismo siendo las 12:30 horas, suscribiendo los asistentes de conformidad.

Dr. LISANDRO E. NOBILE  
APODERADO

**SODEMSA**